

Expediente: A/SER-008695/2026
Presupuesto de licitación: 697.202,00.-€
Plazo de ejecución: 48 meses

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE RR.HH. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.
--

El Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, actuando en virtud de las competencias que le atribuye la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm. 222 de 17 de septiembre de 2021), y a los efectos de lo previsto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la LCSP, emite el presente informe para la motivación de los términos que van a definir la adjudicación del contrato conforme lo dispuesto en el art. 28 LCSP, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Se han tomado como referencia los Informes emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Gestión y Servicios Generales, donde se justifica la necesidad a cubrir, así como el pliego de prescripciones técnicas firmado por el Servicio promotor del expediente.

Objeto del contrato:

El Objeto de este contrato es la contratación del servicio para la implantación de un sistema de información integral para la digitalización y gestión electrónica de los procesos y documentación del departamento de Recursos Humanos, así como la digitalización, traslado y custodia de archivos de la Dirección de RRHH del hospital, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas PPT.

Este proyecto de transformación digital está orientado a la modernización y digitalización del Servicio de RRHH aplicando las medidas que garanticen la seguridad, protección e identificación de ciudadanos cumpliendo la normativa en materia de protección de datos y administración electrónica.

Responsable del contrato

La dirección y supervisión de los trabajos corresponde al Responsable del contrato, cuya función de

dirección se debe hacer valer única y exclusivamente con el Responsable de la empresa adjudicataria designado a tal efecto, siendo obligatorio, para éste, cumplir los requerimientos que el Responsable del contrato le dirija en virtud del poder de dirección y supervisión de los trabajos que ostenta.

El Director de Servicio de Recursos Humanos asumirá las tareas de verificación de las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y dará conformidad de la realización de los servicios y de las facturas.

Necesidad e idoneidad del contrato:

El Departamento de Recursos Humanos del Hospital requiere, en el marco del proyecto de transformación digital del HURyC, llevar a cabo una modernización integral del funcionamiento del área. Para ello, resulta necesario implantar soluciones que permitan optimizar los procesos internos y abordar la digitalización completa tanto del archivo de expedientes de personal activo como del archivo histórico. Esta actuación es imprescindible para garantizar una gestión más eficiente, segura y accesible de la documentación, así como para avanzar en la consolidación de un entorno plenamente digital en la organización.

Insuficiencia de medios:

El Hospital Universitario Ramón y Cajal carece de medios propios suficientes para llevar a término la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato de servicio que se licita ya que, tales prestaciones, siendo necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales que tiene encomendados este Hospital, exceden de su dotación material y personal siendo, por tanto, necesario acudir a la contratación especializada de las mismas con arreglo a las normas citadas.

División en lotes

Para este expediente, se opta por no dividir en lotes en base a motivos relacionados con la eficiencia del servicio ya que una única organización coherente, con responsabilidad única, e interlocución unificada, permite que el contrato se ejecute con la economía de medios adecuada a su volumen, seguridad en cumplimiento de normativa, transparencia y eficiencia, además de facilitar el control y seguimiento del mismo, requiriendo para la compatibilidad del sistema la ejecución por un solo adjudicatario, contemplándose este supuesto en el artículo 99.3 de la LCSP como uno de los supuestos que se consideran motivos válidos a efectos de su justificación.

Tramitación

Se estima que la forma de tramitación adecuada para este contrato, es el procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme lo estipulado en los artículos 156 y 131.2 de la LCSP. La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a

la par que garantiza a la Administración la contratación del servicio con la mejor relación calidad/precio.

Igualmente, conforme el importe resultante del valor estimado, permite a este órgano de contratación la tramitación del expediente por los cauces de los contratos sujetos a regulación armonizada conforme lo estipulado en el art. 22 de la LCSP.

Criterios de adjudicación

En la configuración de los criterios de adjudicación del presente expediente se han aplicado íntegramente las instrucciones de homogeneización establecidas para la contratación pública de la Comunidad de Madrid. Dicha parametrización se ha realizado respetando la pauta general y los principios rectores indicados, evitando cualquier desviación sustancial respecto de los objetivos de transparencia, concurrencia y proporcionalidad previstos en la normativa aplicable.

Para la determinación de estos criterios de valoración se ha tenido en cuenta lo dispuesto con carácter general en los artículos 145 y 146 de la LCSP; siendo uno de los objetivos inspiradores de la regulación que establece la misma, conseguir una mejor relación calidad-precio, la cual se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para lograr este objetivo, se han establecido criterios de adjudicación que permitirán obtener un servicio de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos y económicos, todos ellos vinculados al objeto del contrato.

De esta forma el porcentaje asignado al criterio precio es del 70% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Con este porcentaje el precio no tiene un peso determinante en la adjudicación del contrato, dado que el resto de criterios de valoración objetiva supone hasta un 30 % de la valoración del contrato, respondiendo a la necesidad de garantizar una adjudicación basada en la mejor relación calidad-precio.

En los contratos de servicios el peso de los criterios objetivos resulta estratégico obligando a los licitadores a competir en eficiencia y calidad la realización del contrato sin comprometer al Órgano de Contratación en su finalidad.

Justificación del Importe del Contrato

Para la estimación del total del precio base de licitación, y de su desglose, se ha tenido como referencia los costes y gastos del convenio del Sector publicado en el BOE del 5 de agosto de 2022, el volumen de trabajo a realizar y teniendo en cuenta los precios existentes en el mercado, así como los importes y consideraciones reflejadas en el informe económico del expediente.

El desglose detallado de los costes se divide en los siguientes puntos:

1. Costes directos (80%)
 - RRHH: (61%): 351.482,00.-€
 - RRMM: (19%): 109.478,00.-€
2. Costes Indirectos (12%): 69.144,00.-€

El presupuesto base de licitación se distribuye de la siguiente forma:

Base imponible:	576.200,00.-€
Importe del IVA:	121.002,00.-€
Importe total:	697.202,00.-€

Valor estimado:

El importe calculado para el valor estimado del contrato es de: 720.250,00.-€, que se corresponde Presupuesto inicial del expediente, más prórroga, sin incluir impuesto sobre Valor Añadido, por aplicación del art. 101.1.a) de la LCSP.

Periodo de ejecución: 48 meses. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 60 meses.

Solvencia Técnica o profesional, económica y financiera:

Las concreciones de las condiciones de solvencia se reflejan en el PCAP y su regulación normativa en los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Acreditación de solvencia económica y financiera: Art. 87, LCSP apdo. 1.a) y c)

Acreditación de solvencia técnica: Art. 90. apdo. 1.a) El licitador propuesto como adjudicatario acreditará su solvencia técnica, mediante la presentación de dos certificados de buena ejecución

Asimismo, la solvencia la acreditará mediante el cumplimiento de las siguientes normas de garantía de calidad con alcance implícito para actividades de digitalización, custodia, gestión documental y servicios TI, directamente relacionados con el objeto del contrato.

Certificado según norma UNE/ISO 30301 que acredite disponer de un sistema de gestión para los documentos implantado en la organización de las empresas licitadoras, en cuyo alcance de la certificación esté incluido de forma expresa la prestación de servicios de custodia, gestión y digitalización de archivos, según actividad objeto del contrato, o equivalente.

Certificado según norma UNE/ISO 20000-1, que acredite disponer de un sistema de gestión de servicios de tecnologías de la información implantado en la organización de las empresas licitadoras, en cuyo alcance de la certificación esté incluido de forma expresa la prestación de servicios de transformación digital, según actividad objeto del contrato, o equivalente.

Certificado según norma UNE/ISO 27701, que acredite disponer de un sistema de gestión de la privacidad de la información implantado en la organización de las empresas licitadoras, en cuyo alcance de la certificación esté incluido de forma expresa la prestación de servicios de custodia, gestión y destrucción de archivos, según actividad objeto del contrato, o equivalente.

Por último y, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato a lo largo de su vida, siendo relevante para este Hospital que el contrato se ejecute en condiciones de estabilidad, se ha incluido un compromiso de adscripción de medios personales y materiales que se adecúan al objeto del mismo.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

Conforme lo establecido en el art. 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato se incluyen de forma obligatoria en todos los pliegos y deben recoger las condiciones medioambientales estipuladas.

Este órgano de contratación apuesta en todos los expedientes tramitados por el compromiso medioambiental del contratista mediante su corresponsabilidad al cumplimiento de las medidas determinadas en la IT-09 que se anexa al pliego administrativo.

El incumplimiento de las condiciones reflejadas en la mencionada instrucción, son causa de resolución del contrato.

Penalidades

Las penalidades tienen como objetivo conseguir la correcta ejecución del contrato, dentro de los términos definidos en el PPT y el apartado 21 de PCAP.

Con objeto de garantizar la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y estabilidad, se establecen penalidades proporcionales y disuasorias ante incumplimientos que comprometan la seguridad y funcionalidad del servicio. En particular, se penaliza el retraso y la demora en el mismo, la inobservancia de instrucciones técnicas emitidas por el responsable del contrato, y el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones. Estas medidas buscan asegurar la continuidad del contrato.

Póliza de seguros de responsabilidad civil

La exigencia de que el contratista disponga de un seguro de responsabilidad civil responde a la necesidad de que se garanticen determinados daños, riesgos y/o contingencias tanto a personas como bienes, que puedan sufrir a consecuencia de la ejecución del servicio objeto del contrato.

El importe de la póliza del seguro se fija en función del riesgo inherente a la prestación del servicio, con independencia del importe del valor económico del contrato. De este modo se garantiza que la adjudicataria puede responder ante cualquier incidencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato.

Se emite el presente informe con la finalidad de que surta los efectos oportunos en

En Madrid en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.04.10 14:17

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez